



RESUMEN DE VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO EN EL PARAGUAY	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019*	2020
TOTAL DE VÍCTIMAS POR AÑO	53	59	37	11
TOTAL DE HIJOS HUÉRFANOS POR AÑO	30	40	78**	19*
PROMEDIO DE OCURRENCIA	6,6 Días	6,0 Días	9,7 días	13,8 días

Fuente: Elaboración propia, según datos verificados con el Ministerio Público y la Policía Nacional.

Actualizado al 16 de junio de 2020.

Un caso de supuesto Femicidio en Santa Rita, Alto Paraná, el pasado 6 de Mayo (víctima nro. 9). Se aguarda resultado laboratorial para mantener o descartar la imputación por Femicidio al sospechoso, quien ya se encuentra detenido. El caso de Bo. Tacumbú, fue desestimado como Femicidio por el Fiscal del caso. /Se aguarda las resultados de la investigación del caso ocurrido en Bo. Pelopincho el pasado 10 de Junio de 2020.

Observación:

- 1) *Número de hijos, año 2020: Víctima del 28 de Marzo, deja 8 (ocho) hijos huérfanos, todos menores de edad.
- 2) El día 29 de Marzo, en el barrio Terminal de la ciudad de Asunción, una mujer fue encontrada sin signos de vida en el baño de su residencia, el cuerpo se ha entregado a la morgue judicial, a cargo de la Fiscalía. Aguardamos cierre de la investigación
- 3) Madre e hija asesinadas en Pte. Franco – Hernandarias, descartado como feminicidio por la fiscalía.
- 4) El caso de la niña indígena encontrada en la zona de la terminal de ómnibus de la ciudad de Asunción, se aguardan resultados laboratoriales de la fiscalía.

RESUMEN DE VÍCTIMAS DE TENTATIVAS DE FEMINICIDIO	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019*	2020
TOTAL DE VÍCTIMAS POR AÑO	42	147	57	09

Fuente: Elaboración propia, según datos verificados con el Ministerio Público y el Departamento de Estadística de la Policía Nacional.

Actualizado al 22/01/2020

RESUMEN DE VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO EN EL EXTRANJERO	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019*	AÑO 2020
TOTAL DE VÍCTIMAS POR AÑO	6	4	5	3

Observación: caso de paraguaya asesinada en España, aún esperamos información oficial sobre vínculo del agresor con la víctima. La víctima Nro 3 asesinada en Foz de Yguazu.

SEGÚN DECRETO N°4064 de fecha 17 de setiembre de 2015, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5282/2014 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". En su Anexo II en la última parte se establece: Exclusión de responsabilidad El uso y/o transformación de la información pública o los datos lo realiza el usuario, bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo. En ningún caso la fuente pública proveedora de información o los datos será responsable del uso que el usuario haga de la misma, ni tampoco de ningún daño económico o de cualquier índole que, en forma directa o indirecta, se derive u ocurra a terceros sobre sus bienes, equipos, actividad comercial, datos y aplicaciones, como consecuencia de dicho uso y/o transformación de los datos.

Datos sujetos a modificaciones de acuerdo a las investigaciones que se realizan en las instancias de los sistemas de justicia.